

Gaceta de Puerto Rico.

SE PUBLICA

Todos los días menos los domingos



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

Año 1897

LUNES 27 DE DICIEMBRE

Número 307

Guía Oficial General

DE PUERTO-RICO

POR DON JOSÉ MARÍA GONZALEZ CONTRERAS,
letrado del Gobierno General y Director de la "Gaceta Oficial"

Contiene relación de cerca de seis mil empleados de la Isla en todos los ramos de la Administración, así civiles como militares y eclesiásticos, ya estén al servicio del Estado, de la Provincia ó del Municipio; noticia de todos los Centros, Corporaciones y oficinas, con su organización y funciones; reseña geográfica é histórica de la Isla, con descripción de todos los Términos municipales, sus habitantes, barrios, presupuestos, distancias kilométricas, Escuelas, etc. etc.

Este libro de mas de 600 páginas encuadrado á la rústica, se vende en la Administración de este PERIÓDICO OFICIAL, al precio de 2 pesos y 50 centavos.

PARTE OFICIAL

ADMINISTRACION CIVIL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO
SECCION LOCAL

Negociado de Agricultura, industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 648 de fecha 11 de Octubre último, Mr. Louis Ernest Fraipont, residentes en París (Francia) ha obtenido patente de invención por "un sistema de aparato de calefacción por hidrocarburos," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 1º de Junio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 1º de Diciembre de 1897.—Alejandro Infesta.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 648 de fecha 11 de Octubre de 1897, Mr. Edward Hunderbolt, residente en Glasgow (Escocia), ha obtenido patente de invención por "un regulador perfeccionado con su correspondiente engranaje de trinqueta para regular la velocidad de la maquinaria," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 21 de Mayo de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 1º de Diciembre de 1897.—Alejandro Infesta.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 648 de fecha 11 de Octubre último, Mme. Alice L. Potter, residente en Saint Kilda (Australia) ha obtenido patente de invención por "un

procedimiento para la fabricación de una composición perfeccionada para marcar ganado lanar género como balas de lana y cosas semejantes y aplicables como pintura resistente á la humedad," por lo cual se concede á dicha Sra. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 1º de Junio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 1º de Diciembre de 1897.—Alejandro Infesta.

Junta Central del Censo de Población

SECRETARIA.

ANUNCIO

Debiendo procederse á la contratación de impresos para el empadronamiento general de los habitantes de esta provincia, y autorizada esta Junta para verificarla sin las solemnidades de subasta, por la urgencia del servicio, el Excmo. Sr. Presidente se ha servido disponer se convoque por medio del presente á todos los impresores con establecimiento abierto para el día 29 del actual á las 9 de la mañana en el Palacio del Gobierno Militar, con el fin de que presenten sus proposiciones por escrito á la Comisión Ejecutiva presidida por el Excmo. Sr. General 2º Cabo.

En el negociado de Estadística del Gobierno General podrán enterarse los interesados de las condiciones del contrato y modelos que han de hacerse.

Puerto-Rico, 23 de Diciembre de 1897.—El Secretario de la Junta, Rafael Pérez García. 3-1

Aranceles de Aduanas

REPERTORIO

PARA LA APLICACION DEL

ARANCEL DE IMPORTACION

(Continuación)

E

ÉTERES:	
—acético.....	102
—butírico.....	108
—clorhídrico.....	102
—de frutas.....	108
—de petróleo.....	8
—fórmico.....	108
—metelclorhídrico.....	100
—nítrico.....	102
—ordinario, sulfúrico ó vínico.....	100
—los demás medicinales.....	102
—los demás para perfumería, licores, vinos y confitería.....	108
—los demás para otras aplicaciones industriales.....	100
ETIOPE (mineral). [Véase Cinabrio artificial].....	87
ETIQUETAS.....	179
EXPLOSIVOS. (Véase Disp. VII, artículo 2).	
—algodón-pólvora, dinamita, espoletas, mechas, pólvoras ú otros explosivos para minas.....	114 a
—pólvora para caza.....	114 b
—explosivos sin aplicación á dichos fines.....	Prohibidos, Disposición VII, número 2.

EXTRACTOS:

—de acacia.....	90 a
—de achiote.....	90 a
—de alcanfor.....	81
—de áloe.....	81
—de acónito.....	102
—de acíbar.....	81
—de árnica.....	102
—de belladona.....	102
—de brasilete.....	90 a
—de café.....	294
—de campeche.....	90 a
—de carne.....	281
—de cártamo.....	90 a
—de castaña.....	90 a
—catecú.....	90 a
—de cólichico.....	100
—de colombo.....	102
—de coloquintida.....	102
—de cubeba.....	102
—de digital.....	102
—de ergotina.....	102
—de estramonio.....	102
—de granza.....	90 a
—de gualda.....	90 a
—de ipecacuana.....	102
—de jalapa.....	102
—de lúpulo.....	100
—de olor para tocador.....	108
—de opio.....	83
—de orchilla.....	90 a
—de quercitrón.....	90 a
—de quina.....	102
—de palo del Brasil, de Cuba, Pernambuco, de las Antillas, de Lima, de sándalo, de Tampico, etc.....	90 a
—de sarkokola.....	81
—de ratafia.....	108
—de regaliz.....	81
—de resedá.....	90 a
—de ruibarbo.....	102
—tintóreos.....	90 a
—de tocador.....	108
—de valeriana.....	102
—de zarzaparrilla.....	102
—de idem líquida.....	108
—para hacer coñac.....	102
—para vinos.....	108

F

FACAS (cuchillos).....	49
EACTURAS en blanco, aunque tengan encabezamiento ó membretes litografiados.....	179
FAETONES (Véase "Carruajes")	
FAGOTES.....	234
FAISANES:	
—muertos.....	259
—vivos.....	209
FAJAS. (Véanse las partidas de las materias componentes.)	
—con obra de mano. (Véase "Ropa hecha" y Disposición IV, regla 14)	
FALÚAS. (Véase "Embarcaciones")	
FALLEBAS:	
—de cobre y sus aleaciones.....	64 ó 65
—de hierro ó acero.....	52 b, ó 53 b
FANALES de vidrio ó cristal.....	11
FAROLAS:	
—de papel para iluminaciones.....	184
—de cristal ó vidrio.....	11
—de hoja de lata.....	51
—de hierro.....	52 a ó 53 a
—los demás (Véase la materia componente)	
FÉCULAS:	
—alimenticias (arrow-root, sagú, salep, tapioca, etc).....	298